



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía - <i>Garantía Mobiliaria</i> -
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Arley Humberto Flórez Mazo
Radicado	05001 40 03 010 2022 00491 00
Asunto	Autorizo retiro.

Conforme a la previsión del artículo 92 del Código general del proceso, se autoriza el retiro de esta demanda por parte de la abogada **Leidy Johanna Balbín Tejada**, titular de la tarjeta profesional 238.464 del Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de nota de desglose pues los documentos fueron aportados en forma digital en vigencia del Decreto 806 de 2020.

Cancélese el registro y archívense los autos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a79f9b48b00bf0e7dc97e7cfa6c05cb19963bb4209c64d1e3034a0ff4afc2b**
Documento generado en 08/06/2022 10:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>